

MinTrabajo decreta medidas preventivas o cautelares para las sociedades General Motors, Colmotores S.A ,Zona Franca Industrial Colmotores S.A.S y Zoficol SAS

BOGOTÁ, 03, may./2024.

El Ministerio del Trabajo, en cabeza de la ministra, Gloria Inés Ramírez Ríos, decretó las medidas preventivas o cautelares, a las sociedades General Motors, Colmotores S.A, Zona Franca Industrial Colmotores S.A.S y Zoficol SAS.

La decisión obedece a la falta de garantía y certeza frente a la condición de los y las trabajadoras involucradas en el trámite de autorización para la clausura de labores total y de forma definitiva y en consecuencia el despido colectivo de los trabajadores.

Esas medidas son:

Ordenar a la sociedad General Motors - Colmotores S.A. identificada con NIT. 860.002.304 – 3, abstenerse de iniciar y/o adelantar cualquier trámite administrativo ante la Cámara de Comercio y sus filiales, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Transporte y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, relacionados con su objeto social y las actividades económicas que desarrollan (CIIU: 2910, 4511,4530 y 8299), tendientes a reorganizarse, rediseñarse, disolverse, insolventarse y/o liquidarse, hasta tanto no se adopte una decisión de fondo dentro del expediente administrativo radicado bajo No. 11EE2024741100000017103 de fecha 26 de abril de 2024. (Autorización para la Clausura de labores total y de forma definitiva y en consecuencia el despido colectivo de los trabajadores).

Ordenar a la sociedad Zona Franca Industrial Colmotores s.a.s. Zoficol S.A.S., identificado con NIT 900.416.386-9, abstenerse de iniciar y/o adelantar cualquier trámite administrativo ante la Cámara de Comercio y sus filiales, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Transporte y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, relacionados con su objeto social y las actividades económicas que desarrollan (CIIU: 2930 y 8299), tendientes a

reorganizarse, rediseñarse, liquidarse y/o disolverse, hasta tanto no se adopte una decisión de fondo dentro del expediente administrativo radicado bajo No. 11EE2024741100000017103 de fecha 26 de abril de 2024. (Autorización para la clausura de labores total y de forma definitiva y en consecuencia el despido colectivo de los trabajadores).

Ordenar a la sociedad General Motors - Colmotores s.a. identificada con NIT. 860.002.304 – 3 y a la sociedad Zona Franca Industrial Colmotores s.a.s. Zoficol S.A.S., identificado con NIT 900.416.386-9, mantener el vínculo laboral de la totalidad de los y las trabajadoras objeto de la solicitud de autorización para la clausura de labores total y de forma definitiva y en consecuencia el despido colectivo de 600 trabajadores y trabajadoras de planta de trabajo de la compañía General Motors - Colmotores S.A., y 128 trabajadores/as de la planta de trabajo de la compañía Zona Franca Industrial Colmotores S.A.S. Zoficol, independientemente de que hayan suscrito planes de retiro voluntario, hasta tanto no se adopte una decisión de fondo dentro del expediente administrativo radicado bajo No. 11EE2024741100000017103 de fecha 26 de abril de 2024.

Contexto

Las empresas, General Motors- Colmotores S.A, y Zona Franca Industrial Colmotores, S.A.S, Zoficol, SAS, solicitaron el pasado 26 de abril del 2024, ante el Ministerio del Trabajo la clausura de labores total y de forma definitiva y en consecuencia la autorización para el despido colectivo de los trabajadores, 600 de General Motors y 128 de Zoficol, SAS.

El lunes 29 abril el Ministerio inicio la diligencia administrativa y de acción de inspección presencial hasta el día 30 de abril, proceso que se realizó de manera continua durante 16 horas, en el cual se evidenció que las empresas mencionadas cesaron actividades el pasado 25 de abril, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y clausuraron unilateralmente la planta de trabajo.

También se evidencio que no se cumplieron con las normas establecidas de MinTrabajo, que implica el que el empleador debe esperar la autorización del MinTrabajo para proceder a clausurar las empresas y en consecuencia despedir a los y las trabajadoras.

De otra parte, que no se permite el acceso a los trabajadores de la sociedad General Motors – Colmotores S.A., inclusive que la entrada principal que permite el acceso vehicular y peatonal se encuentra cercada en su totalidad con maletines viales de color naranja; y que la planta de trabajo de la sociedad General Motors – Colmotores S.A., no presenta proceso de desmonte.